



---

**A:** Potenciales oferentes

**De:** Comisión Asesora de Adjudicaciones

**Fecha:** 23 de enero de 2024

**Asunto:** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2023 – Modulo de Proyecciones de Trayectorias Educativas DSIE – DSTIC.

---

Habiendo recibido consultas referidas a la Licitación Pública Nacional N°09/2023, se brindan la siguientes respuestas:

**Consulta 1:**

Tienen contemplado que se utilicen patterns de Genexus para el desarrollo?

**Respuesta 1:**

No, porque ello crearía una relación de dependencia no deseada e innecesaria con una tercera parte. Nuestra intención es que, sin descartar la posibilidad de solicitar apoyo al adjudicatario según nuestras necesidades tener autonomía para realizar mantenimiento del sistema con nuestro personal.

**Consulta 2:**

¿El ambiente de testing es responsabilidad del cliente su creación, pero la infra es de ANEP?

**Respuesta 2:**

El ambiente de prueba es responsabilidad del adjudicatario y la documentación del procedimiento para su creación. El trabajo se realizará conjuntamente entre personal del adjudicatario y personal de ANEP sobre la infraestructura que proporcionará la ANEP según las especificaciones definidas, conjuntamente, con el adjudicatario.

**Consulta 3:**

La auditoría de “visualización” es en algún caso particular, o cualquier pantalla / campo / tabla que se visualiza debe marcar quien lo hizo, fecha, etc?

**Respuesta 3:**

Acerca de todos los campos que se visualicen y/o modifiquen se debe registrar que, quien, cuando, desde que puesto de trabajo y, en caso de modificación, valor anterior y valor asignado.

**Consulta 4:**

Se menciona que todos los usuarios autenticaran con CAS, pero también se indica que usuarios administradores crearan usuario, ¿se entiende que estos administradores crean el usuario en el CAS y no usuarios locales en la aplicación?



#### Respuesta 4:

Los usuarios CAS serán creados por los administradores del CAS en el CAS. No se crearán usuarios locales en la aplicación. Debe haber una gestión de seguridad del sistema que deberá asociar la cédula de identidad del usuario que, previamente fue creado en el CAS por los administradores del CAS a distintos roles y/o permisos dentro de la aplicación.

#### Consulta 5:

¿Cuál es el criterio para la anonimización de los datos? ¿Cuáles son los casos en los cuales lo aplicaríamos?

#### Respuesta 5:

Los criterios son los publicados en el link <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/comunicacion/publicaciones/guia-sobre-anonimizacion-datos> y los aplicaremos a las bases de datos de prueba utilizadas.

#### Consulta 6:

El anexo 1 que se refiere al punto de la Información del estudiante (pág. 89) en la sección SIIAS hay una referencia al Anexo 1, (pág. 122) ese apartado forma parte de una entrevista ¿debe realizarse dentro de la ficha del estudiante? ¿Cuenta con un módulo de encuestas la aplicación?

#### Respuesta 6:

Desde la Ficha del estudiante se debe poder consultar información que proviene mediante WS del SIIAS. No está previsto contar con un módulo de encuestas. Tampoco lo rechazamos.

#### Consulta 7:

A partir de este cuadro (pág. 88) podemos ver las acciones que se pueden realizar en la pantalla, ¿cómo se daría el contacto con el referente?



#### Respuesta 7:

A partir de una posible situación de riesgo educativo, el primer contacto que se realiza con los referentes adultos es de manera telefónica. El sistema requiere realizar una descripción de las primeras acciones realizadas. Como indica la página 92 del documento a partir del contacto se pueden dar diferentes situaciones.

Cita textual, página 92

“Para darle continuidad al proceso se establecerá un resultado del contacto con una serie de



acciones posibles a desplegar, tanto si se toma contacto con la situación como si no se logra contactar.

Resultado de la etapa:

- Cierre Positivo (se establece un contacto inicial y se registra en el resumen la resolución)
- Acompañamiento Individual (se registra y se define generar acompañamiento).
- Solicitar la intervención de Dirección.
- Incorporar a UC DIE con notificación a la dirección (porque no se logra establecer contacto con el estudiante o sus referentes adultos)."

No es necesario establecer el contacto con la familia desde el propio sistema.

**Consulta 8:**

En la página 85 del pliego de condiciones establece "La implantación, capacitación y gestión del cambio no forman parte del proyecto." Es de nuestro entendimiento que el alcance del proyecto no comprende actividades de puesta en producción ni capacitación, consultamos si es correcta nuestra interpretación?

**Respuesta 8:**

Las actividades de capacitación correrán por parte de nuestro equipo de capacitadores (una vez capacitados por el adjudicatario). Una vez validado el sistema en el ambiente de testing, deberá ser transferido al ambiente de producción por parte del adjudicatario conjuntamente con el personal técnico de ANEP. Luego deberá haber un acompañamiento y, una vez puestos en producción y estabilizados todos los módulos del sistema, comenzará el periodo de garantía.

**Cra. Verónica Costa**

**Cr. Alejandro Giovannini**